

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 4 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.100

## SUMARIO

**GUERRA.**—Acuerdos emitidos del 1º al 12 de mayo de 1919.

**AVISOS.**

### GUERRA

Se autoriza la baja de un oficial

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Carlos Oñbar, de alta en la Compañía de Ametralladoras del Batallón Igualdad Nº 2, de la guarnición de esta capital, por tener que pasar a otro puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919

Encontrándose vacante la plaza de Instructor Militar de Omas, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Carlos A. Oñbar, para el desempeño de dicho empleo con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de los Sub Tenientes Santos Carías y Gerardo Bertrand en la guarnición de Nacoome; y que el Teniente Fausto Aguilar, de la misma guarnición, pase a desempeñar el empleo de Instructor Militar de aquella plaza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de dos oficiales

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Instructor Militar de Nacoome Sub-Teniente Juan Muncada Tejeda, y del Sub-Teniente Francisco Maldonado de la misma guarnición.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos empleados

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el pase del Capitán José Augusto Ramírez, de alta en la plaza Mayor del Batallón de Veteranos Nº 1, al desempeño del empleo de Bibliotecario de la Academia Militar, en sustitución del Teniente Coronel Silverio A. García, que pasa como 2º J. E. de la Remonta. Los nombrados devengarán los sueldos asignados para dichos empleos en los presupuestos respectivos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se conceden dos ascensos

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República; considerando que los alumnos del 1º Regimiento de Artillería, de esta capital, Amicar Oviedo, Héctor N. Mejía y Humberto Chávez Pantoja, han demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo obtenido buenas calificaciones en el examen extraordinario verificado el día de ayer en el expresado Cuerpo; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política; y artículos 1.605 y 1.606, de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender a los alumnos ya nominados al grado de Sub-Teniente del Ejército de la República, mandando que se les extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 275.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 275.00) doscientos setenta y tres pesos noventa y un centavos, que la Administración de Rentas de este departamento pagó, en treinta planillas, del 1º al último de abril recién pasado, para el sostenimiento de la Enfermería Militar de esta capital. Este gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00 oro

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos oro, que por la Aduana de Puerto Cortés se pagará al Comandante de Armas de San Pedro Sula, valor que invertirá en el pedido de un bombo con pergaminos de repuesto que se necesita para el servicio de la Banda Militar de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en el alambrado del recinto del cuartel de su mando. El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 84.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se pagará a don Rafael Garay H., valor de la confección de ocho guerreras y cuatro pantalones de gala para uso de los alumnos de la Escuela de Clases. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 178.00

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 178.00) ciento setenta y ocho pesos, que por la Caja Nacional se pagará a don J. Antonio Acosta, valor de la confección de ocho guerreras, doce pantalones y catorce gorras de gala. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se traslada el pago de una pensión

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que, a partir de esta fecha en adelante se pague a don Froilán Ramos por la Aduana de Amapala, la pensión mensual de setenta pesos, como jubilado, que antes de hoy se le ha hecho efectiva por la Caja Nacional, en cumplimiento del acuerdo de seis de mayo del año próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Nómbrese un Profesor e Instructor de Artillería

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor e Instructor de Artillería del 1er. Regimiento del Arma de guarnición de esta capital, al Mayor Andrés Palma con el sueldo de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que se le pagarán por la Caja Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo IX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 310.44

Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 310.44) trescientos diez pesos cuarenta y cuatro centavos, que la Caja Nacional pagó durante el mes de abril próximo pasado, a individuos del Ejército por habilitaciones para que de esta capital se trasladaran a otros lugares de la República y por gratificaciones a que tenían derecho, según el detalle siguiente:

Al Sargento 2º Lucas Funes, Cabo Enrique Amador y soldado Norberto Avila, del «Batallón de Veteranos N° 1».	\$ 18.07
A Lázaro Elvir, comisión militar.	100.00
Los Cabos Paulino Elvir, Jesus Hernández, Froilán Avila y Federico Ramírez, del «Batallón de Veteranos N° 1».	22.76
Al soldado Federico García, del Batallón «Igualdad N° 2».	5.68
A Heliodoro Mayorga, comisión militar.	60.00
Al soldado Francisco Lafnez, del «Batallón Igualdad N° 2».	5.68

Al soldado Tiburcio Girón, del «Batallón Igualdad N° 2».	\$ 11.00
cabo Jesús Hernández, del «Batallón de Veteranos N° 1».	8.45
Teniente Coronel Juan M. Cisneros, habilitación para Intibucá.	50.00
cadete Juan D. Rodríguez, habilitación para Yarula.	20.00
cabo Heriberto Santelí, del «Batallón Igualdad N° 2».	8.00

Suma. . . . . \$ 310.44

Este gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 176.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 176.00) ciento setenta y seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a los señores siguientes, valor de sus gastos de traslación de esta capital al puerto de Omoa, donde prestarán sus servicios militares, de la manera siguiente:

Teniente - Coronel Miguel V. Garay.	\$ 60.00
Mayor Jacinto Soto.	46.00
Capitán Agapito Flores.	35.00
Teniente Carlos Cábar.	35.00

Suma. . . . . \$ 176.00

El gasto se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Doroteo Chicla, como Comandante de la 1ª Compañía del Batallón de Veteranos N° 1 de la guarnición de esta capital, en sustitución del Capitán Juan González Nieto, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se traslada un empleado  
Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el pase del Coronel Ubaldo Osorio, que desempeña actualmente la Subcomandancia de Goascorán, a la Comandancia de Aramecina, con el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacoame del Teniente Lotario Gallardo, quien desempeñará funciones de Subcomandante Local de Goascorán, en sustitución del Coronel Ubaldo Osorio, que pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 92.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 92.00) noventa y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar cuarenta individuos de tropa y a un oficial conductor, que remitirá a prestar sus servicios de guarnición a San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 240.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Coronel Fiorián Davadí, valor que ha devengado como Presidente del Consejo de

Guerra del departamento de Atlántida, durante los meses de marzo y abril del presente año. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 418 01

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 418.00) cuatrocientos diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar a cien hombres que remitirá a San Pedro Sula, donde prestarán sus servicios de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 490.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 490.00) cuatrocientos noventa pesos, que por la Administración de Rentas de Copán, les serán pagados a los miembros del Consejo de Guerra de aquel departamento, por sus sueldos devengados, durante el mes de abril último, cuyo detalle es como sigue:

Coronel Jesús Zavala.....	\$ 100.00
" Vicente Ayala.....	100.00
Teniente coronel Víctor C. Peña.	90.00
" Ramón Medina.	100.00
" Alejandro So-	
moza Vivas.....	100.00
Suma.....	\$ 490.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que por la Caja Nacional se pagarán a don J. R. M. Colindres, Jefe de departamento del Ministerio de Guerra y Marina, desde el presente mes y durante los subsiguientes de junio y julio, valor que invertirá en gastos de escritorio de la Secretaría mencionada. Este gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo I, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1919.  
Solicitando veinte días de licencia el Mayor José Córdón, para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la Comandancia de Armas del departamento de La Paz; y, siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de la Escuela de Clases de esta capital, del Capitán Tomás Elvir, quien desempeñará las funciones de Sub-Director y Jefe de Detalle del expresado centro, mientras dura la ausencia del Mayor Rosalío R. Zavala, a quien se le concedieron dos meses de licencia en acuerdo fecha 19 de abril próximo pasado. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a la señora Amalia Ferrera y señorita Francisca López C., por la hechura de cien y cincuenta vestidos para tropa que les fueron respecti-

vamente encomendados y han entregado en el Almacén Nacional, para uso de la Guardia de Honor Presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 575.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 575.00) quinientos setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del 1er. Regimiento de Artillería de esta guarnición, valor que invertirá en la reparación de atalajes de la artillería de campaña del expresado cuerpo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 95.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 95.00) noventa y cinco pesos, valor que importan varias Leyes y Textos, que la Caja Nacional entregó al Ministerio de Guerra y Marina, para servicio de varias oficinas militares de la República. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 37.50

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, valor que importa el sostenimiento de reos militares durante el mes de abril último, así:

Nacaome	\$ 30.00
Roatán	7.50

Suma.....\$ 37.50

La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se hará efectiva al Mayor Feliciano C. Olivera, valor del sueldo que ha devengado, durante el mes de abril recién pasado, como Vocal del Consejo de Guerra organizado en aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Francisco J. Erazo en la guarnición de Comayagua, como Comandante de la Compañía, en sustitución de don Miguel A. Muchado, que causa baja por repetidas faltas en el servicio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente-Coronel

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronel Rafael Lara Licona en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de San Pedro Sula.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el traslado de un oficial

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el pase del Teniente J. Antonio Sierra de la guarnición de Amapa

la al Batallón de Veteranos No 1 de la guarnición de esta capital, quien desempeñará el empleo de Instructor Militar de dicho Cuerpo, en sustitución del Capitán José Augusto Ramírez, que pasó a la Academia Militar. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto para el citado empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 24.50

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autoriza la suma de (\$ 24.50) veinticuatro pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagará al señor Jesús J. Casco, valor que devengó como sobresueldo asignado en el empleo de Cirujano Militar de Danlí, durante veintidós días. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Mariano Bertram Anduray, al grado de Teniente Coronel del Ejército.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Teniente Francisco J. Erazo ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y Artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Teniente Francisco J. Erazo al grado de Capitán del Ejército de la República, mandando que se le entienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se confiere un grado militar

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conferir al Licenciado Jesús María Rodríguez h., el grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se pagará al señor Jesús J. Casco, valor que invirtió en los gastos de traslación de la ciudad de Danlí a esta capital. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Copán, valor que invertirá en la habilitación de 40 milicianos que de la jurisdicción de su mando salen a prestar servicio de guarnición a San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de 25 individuos de tropa

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de veinticinco individuos de tropa para la guarnición del departamento de Copán. Las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se

imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de dos agregados a la Secretaría de Guerra

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja como agregados en la Secretaría de Guerra de los señores Hilario Alvarado y Fernando Henríquez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que se pagarán al Comandante de Armas de Comayagua por su Administración de Rentas, por todo el tiempo que resta del presente año económico, para gasto común de la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 72.00

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas de Nacoome se pagará al Coronel Enrique Fugón, por sueldo que ha devengado como Vocal del Consejo de Guerra, Departamental durante veinticuatro días que trabajó. La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1ª—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Abel V. Villacorta, Jefe de Departamento de la Secretaría de Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor José María Sosa, mayor de edad, talabartero y vecino de la ciudad de Comayagüela, por otra, celebran la contrata siguiente:—a) Sosa se compromete a fabricar mil portafusiles de suela de buena clase, llevando una hevilla de metal en uno de sus extremos iguales al modelo que ha presentado al Ministerio de Guerra, debiendo entregar quinientos el seis de junio próximo y el resto el 25 del mismo mes.—b) El Gobierno pagará al señor Sosa, un peso plata por cada portafusil en calidad de anticipo y para compra de materiales, quinientos pesos, al ser aprobada esta contrata, y el saldo que quede a su favor al hacer la última entrega. En fe de lo cual firmamos la presente en Tegucigalpa, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve—Abel V. Villacorta.—José María Sosa».

2ª—Que las erogaciones que ocasiona el presente acuerdo se hagan efectivas al señor Sosa por la Caja Nacional, debiendo imputarse a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Federico Vindel en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Danlí, quien desempeñará funciones de Ayudante de la Comandancia, por el tiempo que dure la licencia que le fué concedida al Capitán Marcial Gémero Lazo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente-Coronel

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronel Rafael Lara Locom, en la Plana Mayor

de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de San Pedro Sula, en sustitución del Teniente-Coronel Juan Ramón Soto, que causa baja por pasar a otro puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Gumerindo Murillo, como comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de La Ceiba, en sustitución del Capitán Juan J. Cerrato, que causa baja por enfermedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 24.00

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24 00) veinticuatro pesos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invirtió en comprar una asta para la Bandera Nacional. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano*

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales de los soldados Carmelo y Jerónimo Sánchez, muertos en servicio activo en la jurisdicción de su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 110.00

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director General de Bandas, valor que invertirá en la compra de un cornetín si bemol y de un clarinete mi bemol, que se necesita para el servicio de la Banda de los Supremos Poderes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta del señor Alfonso Casanova

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Alfonso Casanova, con el sueldo de (\$ 1.25) un peso veinticinco centavos diarios, como agregado a la Secretaría de Guerra. El gasto se imputará a la Partida 139, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

Solicitando el Teniente-Coronel don Salvador Marín, quince días de licencia para separarse del empleo de Mayor de Plaza de Yoro; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 66.75

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 66.75) sesenta y seis pesos setenta y cinco centavos, valor que el Administración de Rentas del departamento de Yoro pagó al Comandante de Armas del mismo, para sostenimiento de los reos militares de aquella ciudad, durante el mes de abril

último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 46.00

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46 69) cuarenta y seis pesos sesenta y nueve centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel Sebastián Raudales, valor que invirtió en medicinas para los oficiales y soldados del destacamento de San Juancito, con motivo de la gripe. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta del señor José López Pineda

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor José López Pineda, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de San Pedro Sula, quien desempeñará funciones de Sub-Teniente comisionado en lugar del señor Horacio Varela que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor José Landa, en la fuerza extraordinaria de la plaza de San Pedro Sula, con el sueldo de su grado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

Solicitando el Capitán Eulalio Tróchez, un mes de licencia con goce íntegro de su paga para separarse del empleo de Comandante del distrito de Yocón que actualmente desempeña; y encontrándose en las condiciones, prescritas por el artículo 1.656 de la Ordenanza militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Capitán Eulalio Tróchez, un mes de licencia con goce íntegro de su paga. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un oficial

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Miguel A. Machado de la Plana Mayor de la guarnición de Comayagua. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando: que el Artillero J. Eusebio Aguilar terminó sus estudios reglamentarios en el 1er. Regimiento de Artillería de guarnición en esta capital el día 4 del mes de febrero último, con buenas notas de concepto y de conducta; por tanto: haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política; y artículos 1.605 y 1.598 de la Ordenanza Militar, y número 3 del artículo 41 de la Ley Orgánica Militar,

ACUERDA:

Ascender al Cabo-Artillero J. Eusebio Aguilar al grado de Sub-Teniente del Ejército de la República, mandándole extender el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 93.90

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 93.90) noventa y tres pesos noventa centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Guardalmacén Nacional, valor que invertirá en pagar al Comercio de esta plaza, varias mercaderías que le suministraron para la confección de uniformes del Ejército. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 207.87

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 207.87) doscientos siete pesos ochenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas de Gracias se hará efectiva a la Farmacia Moderna, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante los meses de marzo y abril últimos. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de esta capital, del Mayor don José D. Guillén, con funciones de Comandante Local de Tumbula. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Ferguson Mc. Kinney Meg Co», de San Louis, Estado de Missouri; ante Vos, con el acatamiento debido, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 123.901, registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 17 de diciembre de 1918, a favor de la compañía que

represento. La marca consiste en la representación de un ginete picador, lidiando un toro y abajo de esta representación las palabras «Drill El Picador»—Ferguson Mc. Kinney Meg. Co. Esta marca se usa por medio de rótulos que se pegan sobre los driles. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, con el número y fecha arriba mencionados, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

4-14

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de Bay State Optical Co, firma domiciliada y con negocios en Attleborough, Estado de Massachusetts; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en artículos de Optica y que consiste en las letras iniciales de la firma «B. S. O». Esta marca se usa sobre lentes, anteojos, gemelos y otros artículos semejantes. Se ostenta sobre ellos por medio de etiquetas, marcada, impresa o estampada directamente sobre los artículos o sobre los envoltorios.—Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el N° 27.109, el 19 de octubre de 1895, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad sobre la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de The Hump Hair Pin Manufacturing Company, de Chicago, Ill, donde tienen su Oficina Principal de negocios; ante Vos, con todo respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 91.875, registrada el 3 de junio de 1913 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos y que consiste en la representación de un desierto, un camello con un gancho de cabeza, en el fondo un sol naciente y una pirámide. «The Hump». Esta marca fué extendida a favor de Hump Hair Pin Company.—Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, el certificado de traspaso, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Anheuser Busch Brewing Association», corporación domiciliada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 64.125, que mi representada usa en cerveza y que consiste en la palabra «Budweiser». Esta marca se usa en tiquetes que se pegan sobre las botellas o recipientes que contienen la cerveza; o sobre las cajas o envoltorios de las botellas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro extendido a favor de mi representada el 23 de julio de 1907 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de «Dios Chemical Co», corporación radicada y con negocios en San Louis, Missouri; ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica N° 44.421, que consiste en la representación de la palabra «Neurosin». Esta marca se usa en una preparación medicinal de propiedad. Se aplica por medio de tiquetes sobre los recipientes que contienen la preparación, marcada sobre los botes de manera conveniente. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada con el N° arriba indicado el día 4 de julio de 1905, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de J. Grossmans Sons, firma domiciliada y con negocios en New Orleans, Estado de Louisiana, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa en brevajes de uvas y consiste en la palabra *Gráfico*. Esta marca es usada sobre los envases y en etiquetas puestas sobre las cajas. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado del registro hecho a favor de mi representada con el N° 114.464, el 19 de diciembre de 1916; además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva los derechos de propiedad sobre la marca de fábrica especificados y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el re-

gistro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, julio 16 de 1919.—B. D. Guilbert.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de la Dennison Manufacturing Company, domiciliada en 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación el 18 de agosto de 1908, bajo el N° 70.257, consistente en la palabra «Dennison's», la que usa mi poderante para distinguir maclago, cola, lacre y pasta para pegar, aplicándola en diversas formas y colores a las envolturas o envases que contienen los artículos, o por medio de etiquetas que se fijan sobre los paquetes o envases. Acompaño: el poder, para que se copie; un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing Co a favor de mi representada; el certificado de registro; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta solicitud el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la Dennison Manufacturing Company, de 26 Franklin St., Boston, Massachusetts, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 19 de septiembre de 1908, con el N° 70.428, consistente en la palabra «Dennison's», la cual usa mi representada para distinguir hojas de papel que se ponen en la punta de los cordones, tarjetas para exhibir joyería, para presentaciones y congratulaciones, cartulinas, etiquetas; sellos de papel, pañuelos de papel, sobres, bandas de goma, papel para envolver, cajas para plumas, papel tisú y rollos de papel común, bajo la clase de papel y útiles de escritorio, imprimiéndola o grabándola sobre los artículos o las cajas y envolturas que los contienen, o por medio de etiquetas que se fijan a los paquetes o envolturas. Acompaño: el poder, un documento de traspaso de la marca otorgado por la Dennison Manufacturing Co a favor de mi representada, el certificado de registro; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta petición el trámite de ley.—Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, julio 17 de 1919.

4-14

MANUEL S. LÓPEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en esta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve

centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

..19

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Maculizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Sula», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chameleón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

..19

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacao», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

..9

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacia el Río Uluá, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco en línea recta termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Uluá y terreno de Manuel M<sup>o</sup> García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Cáliz, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quilón; agrega que, según el artículo 49 de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 50 de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

..4

VIDAL MEJÍA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 42